

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>A-002-2025.</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>MARIO ESNEYDER MORALES PINZON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.590.298; LIBERTY SEGUROS identificado con NIT: 860.039.988 Y OTROS</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-002-2025.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>07 DE ABRIL DE 2025.</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL CUAL NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 08 de abril de 2025.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaría General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 08 de abril de 2025. a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta*

Aprobado 12 de diciembre de 2022

Ibagué, 07 de abril de 2025.

Proceso No. A-002/2025

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A -002-2025."**

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 010 del 05 de noviembre de 2024 y auto interlocutorio que resuelve recurso de reposición del 24 de diciembre de 2024, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, falló con responsabilidad fiscal en forma SOLIDARIA en una cuantía de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$15.499.815)** en contra de los siguientes sujetos procesales:

- **MARIO ESNEYDER MORALES PINZON**, identificado con la C.C No. 1.030.590.298, quien ocupó el cargo de Director Técnico de proyectos agropecuarios y Ambiental (supervisor) para la época de los hechos. Dirección: Carrera 4 #7-11, Prado- Tolima. Teléfono: 3017251449. Correo electrónico: marioesneyder@gmail.com
- **ALVARO GONZALEZ MURILLO** identificado con la C.C No. 93.481.170, quien ocupó el cargo de Alcalde para la época de los hechos. Calle 13 #1ª -25 Barrio Las Palmas, Prado – Tolima. Teléfonos: 3232165844. Correo electrónico: marioesneyder@gmail.com. Correo electrónico: algomu29@yahoo.es
- **ASOCIACIÓN DANULOR LOGRANDO RENOVACIÓN PARA COLOMBIA "ASODANILOR"** con Nit No. 900.923.378 Contratista del Municipio de Prado contrato 193 de 2019 para la época de los hechos. Dirección: Manzana I Casa 20 urbanización Santa Isabel, Purificación. Correo electrónico Autorizado: ronald1818@hotmail.com. Teléfono: 3115044588 Representante legal: RONALD RODRIGUEZ VARGAS, identificado con C.C No. 93.481.552 de Prado.

Como tercero civilmente responsable, en su calidad de garante dentro del fallo a la compañía de seguros:

- **LIBERTY SEGUROS S.A** NIT No. 860.039.988 Clase de Póliza: Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales Decreto 1082 de 2015. Número de póliza No. 3114314. Riesgos amparados: Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, Pago anticipado; Salarios y prestaciones sociales. Vigencia de la Póliza. 2019-12-12 hasta 2023-05-10. Valor Asegurado \$10.473.030. Fecha de Expedición de póliza 2019-12-26.



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que en este sentido, el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° No. 010 del 05 de noviembre de 2024, se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 30 de enero de 2025, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 70 revés del expediente.

Que mediante Auto del 03 de febrero de 2025, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-002-2025 (Folio 80-81), en contra de los señores **MARIO ESNEYDER MORALES PINZON**, identificado con la C.C No. 1.030.590.298, **ALVARO GONZALEZ MURILLO** identificado con la C.C No. 93.481.170, la **ASOCIACIÓN DANULOR LOGRANDO RENOVACIÓN PARA COLOMBIA "ASODANILOR"** con Nit No. 900.923.378 y la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** NIT No. 860.039.988, con ocasión al el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 010 del 05 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 20 de febrero de 2025, se realizó el cobro persuasivo a la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** NIT No. 860.039.988, mediante oficio CDT-RS-2025-0000850 el cual fue remitido al correo electrónico de la misma. Consecuentemente, el día 18 de marzo de 2025, mediante oficio CDT-RE-2025-00001323, el apoderado de la compañía aseguradora, remite solicitud de archivo por pago de la obligación, acompañada de fotocopia de la consignación realizada el día 03 de marzo de 2025 a la Administración Municipal de Prado - Tolima, por el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$8.378.424) M/CTE.** (Folios 113-119).

Del mismo modo, en el folio 124 del expediente, reposa certificación emitida el día 19 de marzo de 2025, por la TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PRADO – Tolima, en la cual certifica el recibido de la consignación precitada.

Por lo tanto, observa este despacho que la compañía aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** NIT No. 860.039.988, en su calidad de garante dentro del presente proceso, acreditó el pago de lo que le compete como tercero civilmente responsable. Conforme a lo anterior, los dineros recaudados fueron distribuidos de la siguiente manera:

<b>CAPITAL</b>	<b>\$8.202.759</b>
<b>INTERESES</b>	<b>\$175.665</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.378.424</b>

Así las cosas, se evidencia que se dio cumplimiento por parte de **LIBERTY SEGUROS S.A** NIT No. 860.039.988, a lo dispuesto en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 010 del 05 de Noviembre de 2024; toda vez que se canceló el capital más los intereses moratorios generados hasta el día del pago.

Por otra parte, se continúa el proceso de cobro coactivo en contra de los señores **MARIO ESNEYDER MORALES PINZON**, identificado con la C.C No. 1.030.590.298, **ALVARO GONZALEZ MURILLO** identificado con la C.C No. 93.481.170, la **ASOCIACIÓN DANULOR LOGRANDO RENOVACIÓN PARA COLOMBIA "ASODANILOR"** con Nit

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

No. 900.923.378, con ocasión al Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 010 del 05 de noviembre de 2024.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR PARCIALMENTE** por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-002-2025, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 010 del 05 de noviembre de 2024 y auto interlocutorio que resuelve recurso de reposición del 24 de diciembre de 2024 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-072-2020, a favor de la compañía aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** NIT No. 860.039.988, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONTINUAR** con el proceso de cobro coactivo A-002-2025, en contra de los señores **MARIO ESNEYDER MORALES PINZON**, identificado con la C.C No. 1.030.590.298, **ALVARO GONZALEZ MURILLO** identificado con la C.C No. 93.481.170, la **ASOCIACIÓN DANULOR LOGRANDO RENOVACIÓN PARA COLOMBIA "ASODANILOR"** con Nit No. 900.923.378, por la obligación contenida dentro del Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 010 del 05 de noviembre de 2024 y auto interlocutorio que resuelve recurso de reposición del 24 de diciembre de 2024 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-072-2020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO:** - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTICULO QUINTO.-** Desanótese del libro radicador.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Contralora Auxiliar

*Proyectó: Marialuisa Isaza  
Técnico I*

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1